



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo



Procedimiento de contratación:	Licitación Pública
Carácter:	Nacional
Clasificación:	Electrónica
Número de CompraNet:	LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Tipo:	Servicio
Objeto de la contratación:	Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna



CONVOCATORÍA

Índice

Presentación	4
Glosario de Términos.....	5
1. Convocante.....	6
2. Información Específica del Servicio.	6
3. Errores u Omisiones.	6
4. Relación de anexos.....	6
5. Lugar donde se prestará el servicio.	6
6. Fecha de inicio y término del servicio.	6
7. Partida presupuestal.....	6
8. Modificaciones que podrán efectuarse:.....	6
9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.....	7
9.1 Calendario de Actividades.....	7
9.2 Obtención de la Convocatoria.....	7
9.3 Idioma	8
9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.....	8
9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:.....	9
9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.....	9
9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:	10
9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.....	11
9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones.....	11
9.11 Periodo de Validez de las Propuestas	12
9.12 Causas de Desechamiento	13
9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir	13
9.14 Criterios de Evaluación.....	17
9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.....	18
9.16 Fallo.....	25
10. Cancelación de la Licitación.....	26
11. Declaración de Licitación Desierta.	26
12. Inconformidad, Controversias y Sanciones	26



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

12.1. Inconformidades.....	26
12.2. Controversias.....	26
12.3 Sanciones.....	27
13. Formalización del Instrumento Jurídico	27
13.1 Documentos para la elaboración del Contrato.	27
14. Aspectos Económicos.	30
14.1. Anticipos.....	30
14.2 Garantías.....	30
14.3 Impuestos y Derechos.	31
14.4. Pago a Prestador de Servicios.	31
15. Penas Convencionales.	31
16. Rescisión del Contrato.....	31
17. Terminación Anticipada	32
18. Responsabilidades.....	32
19. Anexo Número 1.....	33
20. Anexo Número 2.....	39
21. Anexo Número 3.....	40
22. Anexo Número 4.....	42
23. Anexo Número 5.....	43
24. Anexo Número 6 Especificaciones Técnicas del Servicio.	45
25. Anexo número 7	53
26. Anexo Número 8.....	54



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS 37 y 37 bis, 38, 46 47, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 58, 85 y 107 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023, relativa al "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna".



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA
Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica a través de la Subdirección de Hemato-oncología y Subdirección de medicina a través del Departamento de Infectología.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Dirección Médica a través de la Subdirección de Hemato-oncología y Subdirección de medicina a través del Departamento de Infectología.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://CompraNet.hacienda.gob.mx
Contrato:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente Invitación.
Convocatoria:	Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio.
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica
Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
Prestador de Servicios:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

1. Convocante.

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N.º. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023, con el fin de contratar el "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna".

2. Información Específica del Servicio.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna" se detallan en el Anexo número 6 de la presente Convocatoria.

3. Errores u Omisiones.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.6 de la presente Convocatoria.

4. Relación de anexos.

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato Carta Poder
Anexo número 3	Formato de acreditación de personalidad Jurídica
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo número 5	Escrito de estratificación de empresa
Anexo número 6	Especificaciones Técnicas del Servicio
Anexo número 7	Propuesta Económica
Anexo número 8	Modelo de Contrato

5. Lugar donde se prestará el servicio.

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria.

6. Fecha de inicio y término del servicio.

Del 01 de junio al 31 de diciembre del 2023.

7. Partida presupuestal.

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 33903, Servicios Integrales.

8. Modificaciones que podrán efectuarse:

A). A la Convocatoria.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

B). Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Convocatoria sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna", y el precio sea igual al pactado originalmente.

9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.

9.1 Calendario de Actividades.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y en el DOF.	02 de mayo del 2023	-----
Visita a las Instalaciones	08 de mayo del 2023	12:00 horas
Junta de Aclaraciones	10 de mayo del 2023	09:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	17 de mayo del 2023	12:00 horas
Visita a las Instalaciones del licitante	18 de mayo del 2023	11:00 horas
Fecha de fallo	31 de mayo del 2023	15:00 horas
Inicio del servicio	01 de junio del 2023	12:01 horas
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2023	Al término de la jornada nocturna

9.2 Obtención de la Convocatoria

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, CompraNet <https://CompraNet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatría.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

9.3 Idioma

Todos los documentos que sean presentados como parte de las preguntas en la junta de aclaraciones, así como la propuesta técnica, económica, la documentación legal y administrativa, deberán de ser presentados en idioma español.

9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 9.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identifica las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado "Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016.

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:

Por conducto de la Subdirección de Hemato-oncología y Subdirección de medicina a través del Departamento de Infectología efectuar un día posterior a la presentación y apertura de proposiciones una visita a las Instalaciones de los Licitantes, con el objeto de corroborar el cumplimiento de la normativa aplicable.

9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 9.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema CompraNet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus solicitudes de aclaración, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el 09 de mayo del 2023 hasta las 09:00 a.m.

Los interesados en solicitar aclaraciones a la convocatoria deberán cumplir con el requisito establecido en el Artículo 33 BIS de la Ley que a la letra dice, Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

La convocante aclara que el escrito al que hace referencia el artículo 33 Bis de la Ley deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

De la persona moral

- ✎ Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- ✎ Nombre del representante o apoderado
- ✎ Domicilio de la empresa.
- ✎ Descripción del objeto social de la empresa.
- ✎ Datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante o apoderado legal

- * Nombre completo
- * Ser carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada
- * Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades

La convocante aclara que aquellos prestadores de servicios que no presente el escrito y que no cumpla con lo establecido en los puntos anterior no se les dará respuesta a sus cuestionamientos.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Nota importante: no se contestarán aquellos cuestionamientos que no sean presentados en los formatos establecidos en el párrafo uno del punto 9.6, ni aquellos que no estén identificados con la página de la convocatoria, numeral, título y párrafo.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles.

La persona titular del Departamento de Servicios de Apoyo, dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óptica para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o prestador de servicios según sea el caso.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente convocatoria, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través del sistema electrónico gubernamental CompraNet, en donde serán cargados los archivos que contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuestas deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo **DOCUMENTO 20 PROPUESTA ECONOMICA.**

La moneda en que deberá presentarse en las propuestas será: pesos mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.- Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante, para presidirlo.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento. y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

9.11 Periodo de Validez de las Propuestas

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la vigencia del contrato.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

9.12 Causas de Desechamiento

- a) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaria de la Función Pública, en los términos del artículo 50 de la Ley.
- b) La falta de envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
- c) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
- e) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
- f) La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la convocatoria.
- g) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras.
- h) La falta de envío a través del sistema CompraNet de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
- i) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
- j) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta convocatoria.
- k) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- l) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- m) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
- n) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

Otras causas de desechamiento

La presentación de documentos con vigencia vencida

9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso de no ser el representante legal deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal 2022 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2023, y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

DOCUMENTO NÚMERO 10.

Curriculum vitae del Licitante donde demuestre que tiene experiencia mínima de 3 años en la preparación y dispensación de mezclas estériles medicamentosas, por prescripción médica para utilizar o administrar mezclas a los pacientes, además de cumplir con los requisitos para los establecimientos dedicados a su preparación y dispensación conforme a la normativa correspondiente, Asimismo, deberá incluir la experiencia en la prestación de servicio en la preparación y dispensación de mezclas estériles medicamentosas en el sector público o privado. el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

El prestador de servicios deberá de integrar el listado del personal que participara en la prestación del servicio como lo es:

- Responsable Sanitario
- Auxiliares de responsable sanitario
- Responsable de la unidad o área de preparación
- Responsable de la unidad o área de calidad
- Personal operativo responsable de la preparación de las mezclas
- Personal operativo responsable del transporte y distribución de las mezclas

Asimismo, deberá integrar un expediente por cada personal el cual incluya el Curriculum vitae y los documentos probatorios, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado, donde se demuestre lo siguiente:

- Responsable Sanitario y/o Auxiliar de Responsable Sanitario: mínimo tres años de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura relacionados con la atención a la salud y contar con Título y Cédula Profesional.
- Responsable de la unidad o área de preparación: tener como mínimo un año de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y contar con Título y Cédula Profesional.
- Responsable de la unidad o área de calidad: tener como mínimo un año de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y contar con Título y Cédula Profesional.
- Personal operativo responsable de la preparación de las mezclas: contar con un año de experiencia en preparación de mezclas y estudios técnicos o licenciatura en enfermería, química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y con Título y Cédula Profesional.
- Personal operativo responsable del transporte y distribución de las mezclas: contar con capacitación mínima de 3 meses para el traslado y distribución de las mezclas y estudios de preparatoria, técnicos o licenciatura de preferencia en el área de la salud.

El licitante debe integrar el programa documentado sobre la capacitación y adiestramiento del personal en las funciones que le sean asignadas y en lo referente a los procedimientos normalizados de operación. Este programa debe indicar como mínimo: contenido, participantes, constancia de realización y calificación. El programa deberá corresponder al presente año y estar autorizado por el Responsable Sanitario o la persona facultada responsable de los programas de

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

capacitación de la empresa.

Se debe integrar evidencia de calificación del personal operativo responsable de la preparación de mezclas con pruebas documentadas de llenado aséptico.

Así como evidencia que el personal de las áreas de preparación (incluyendo el de limpieza y el de mantenimiento) recibe capacitación en: conceptos básicos de microbiología, técnicas asépticas y reglas de higiene para productos estériles.

La evidencia documental relacionada con la capacitación y calificación del personal deberá tener una vigencia no mayor a un año.

DOCUMENTO NÚMERO 11.-

El prestador de servicios debe integrar un oficio de cumplimiento de normas, en el cual se declare el cumplimiento de las siguientes normas:

- NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
- MODIFICACIÓN de Emergencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
- NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012 Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.

El licitante debe integrar copia simple del alta de la Unidad de Farmacovigilancia, así como del Responsable de Farmacovigilancia de la Unidad.

El licitante debe integrar copia simple del alta de la Unidad de Tecnovigilancia, así como del Responsable de Tecnovigilancia de la Unidad.

DOCUMENTO NÚMERO 12.-

El prestador de Servicios deberá presentar:

1. Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud con las líneas autorizadas para fabricación de mezclas estériles medicamentosas que contengan antibióticos (cefalosporínicos y betalactámicos) y oncológicos.
2. Oficio de Autorización o Constancia de Aviso del responsable sanitario.
3. Plano actualizados del establecimiento, en el cual se encuentren especificadas las áreas que conforman el establecimiento, incluyendo los sistemas críticos.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

4. Relación del equipo e instrumentos de preparación y medición.
5. Relación de vehículos destinados para el transporte de los medicamentos y mezclas.
6. Relación de instrumentos y contenedores térmicos que permitan el monitoreo y preservación de la red fría.

DOCUMENTO NÚMERO 13.-

Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C. los cuales deberán estar inscritos en el IMSS, en el cual se deberá de identificar claramente a:

- Responsable Sanitario
- Auxiliar de Responsable Sanitario
- Responsable de la unidad o área de preparación
- Responsable de la unidad o área de calidad
- Personal operativo responsable de la preparación de las mezclas
- Personal administrativo
- Personal operativo responsable del transporte y distribución de las mezclas

DOCUMENTO NÚMERO 14.-

Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

DOCUMENTO NÚMERO 15.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO 16.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 17.- Opinión De Cumplimiento De Obligaciones Fiscales Emitida Por El SAT.

DOCUMENTO NÚMERO 18.- Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.

DOCUMENTO NÚMERO 19.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por el INFONAVIT.

DOCUMENTO NÚMERO 20.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 7.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.

9.14 Criterios de Evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley, la evaluación se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.

La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley,

Para ser susceptible a la evaluación combinada de puntos y porcentajes, el licitante deberá cumplir primeramente con los requisitos legales Documentos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y requisitos técnicos Documento No. 10, 11, 12 y 13 por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento, solicitados en los Numeral 4 Documentos que deben presentar los licitantes. Cabe mencionar que será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados pues se considera que su falta o incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

Los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:
$$PSN=40(PSMB/PSN)$$

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".

N = Las demás Propuestas Solventes.

Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

Capacidad del Licitante.

Experiencia y Especialidad del Licitante.

Propuesta de Trabajo

Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda J = 1, 2,.....,N

Donde:

PTj = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de Acuerdo al Anexo técnico (ii) nivel académico.

DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 24	
Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos	9.6 Puntos
1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	
<p>Responsable Sanitario: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años.</p> <p>Auxiliares de Responsable Sanitario: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años.</p> <p>Responsable de la unidad o área de preparación: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años.</p> <p>Responsable de la unidad o área de calidad: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años.</p> <p>Personal operativo responsable de la preparación de las mezclas: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años.</p> <p>Personal operativo responsable del transporte y distribución de las mezclas: Curriculum vitae en el cual se demuestre los años de experiencia con relación al servicio requerido en la presente convocatoria, los cuales deberán de ser como mínimo tres años.</p>	2.8 puntos
<p>El licitante deberá presentar la totalidad de los documentos para obtener los puntos de este rubro, de lo contrario obtendrá cero puntos.</p>	0 puntos
<p>1.2.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales:</p> <p>1.2.1.- El prestador de servicios deberá presentar para el Responsable Sanitario y Auxiliares de Responsable Sanitario título y cédula profesional de licenciatura relacionada con la atención a la salud. Mínimo tres años de experiencia en preparación de mezclas, comprobados en el curriculum vitae y los documentos probatorios, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.</p> <p>1.2.2 El prestador de servicios deberá presentar para el responsable de la unidad o área de preparación título y cédula de licenciatura en química o farmacia hospitalaria, o alguna especialidad de la rama química. Mínimo un año de experiencia en preparación de mezclas, comprobados en el Curriculum vitae y los documentos probatorios, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.</p> <p>1.2.3 El prestador de servicios deberá presentar para el responsable de la unidad o área de calidad título y cédula de licenciatura en química o farmacia hospitalaria, o alguna especialidad de la rama</p>	5.8 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 24	
Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos	9.6 Puntos
<p>química. Mínimo un año de experiencia en preparación de mezclas, comprobados en el Curriculum vitae y los documentos probatorios, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.</p> <p>1.2.4 El prestador de servicios deberá presentar para el personal operativo responsable de la preparación de las mezclas certificado o título y cédula de estudios técnicos o licenciados en enfermería, química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química. Mínimo un año de experiencia en preparación de mezclas, comprobados en el Curriculum vitae y los documentos probatorios, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.</p> <p>El Prestador deberá presentar el último pago y cedula de determinación de cuotas prestantes ante el IMSS.</p> <p>Para el licitante que no demuestre las competencias y habilidades no se asignaran puntos.</p>	
<p>1.3.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:</p> <p>1.3.1 El prestador de servicios deberá de presentar copias del programa documentado sobre la capacitación y adiestramiento del personal en las funciones que le sean asignadas y en lo referente a los procedimientos normalizados de operación, correspondientes al año 2022. Este programa debe indicar como mínimo: contenido, participantes, constancia de realización y calificación.</p> <p>1.3.2 El prestador de servicios deberá de presentar copias de la evidencia de calificación del personal operativo responsable de la preparación de mezclas con pruebas documentadas de llenado aséptico, correspondientes al año 2022, en materia de manejo de mezclado de antibióticos y medicamentos oncológicos, emitidas por un agente capacitador, acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS.</p> <p>1.3.3 El prestador de servicios deberá de presentar copias de la evidencia que el personal de las áreas de preparación (incluyendo el de limpieza y el de mantenimiento) recibe capacitación en: conceptos básicos de microbiología, técnicas asépticas y reglas de higiene para productos estériles, correspondientes al año 2022, en materia de manejo de mezclado de antibióticos y medicamentos oncológicos, emitidas por un agente capacitador, acreditando que es personal del licitante con el último pago y cédula de determinación de cuotas presentada ante el IMSS.</p> <p>Para el licitante que no demuestre el dominio de herramientas, se asignaran 0 puntos.</p>	1 punto



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

Sub-Rubro Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, máximo 9.6 puntos	
Capacidad económica del licitante	
1.- El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos son al menos del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.	3.6 puntos
El licitante que no demuestre contar con la solvencia financiera detallada en el punto anterior no se le asignarán puntos.	0 puntos
Capacidad de equipamiento 2. El Licitante deberá presenta carta bajo protesta en la cual manifiesta que cuenta con el equipo adecuado para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, así también deberá entregar las constancias de calibrado y calificación los cuales deberán de permanecer vigentes durante la vigencia del contrato. <ul style="list-style-type: none">• Equipo para medir• Equipo para mezclar• Equipo para elaborar etiquetar• Equipo para Inspección de calidad postmezclado• Equipo para almacenar medicamentos que requieren red fría.• Vehículos para la distribución que cuenten con cámaras o contenedores térmicos	6 puntos
2.1 El licitante que no entregue la carta bajo protesta en la cual manifiesta que cuenta con los equipos y las constancias de calibrado y calificación no se le asignarán puntos.	0 puntos

Sub-Rubro Participación de discapacitados, máximo 2 puntos	
Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social.	2 puntos
Los licitantes que no cumplan con personal discapacitado.	0 puntos
Sub-Rubro MYPYMES, máximo 2.8 puntos	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate.	
Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.	2.8 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	0 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Rubro Experiencia y Especialidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos 18	
Sub-Rubro Experiencia, máximo 9 puntos	
<p>Se tomará en cuenta el tiempo en que el Licitante ha prestado a Institución de servicio de salud pública y/o privadas de la misma naturaleza o similares de los que son objeto de esta convocatoria, considerando que deberá acreditar al menos un año y hasta diez años de experiencia.</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor cantidad de años de experiencia. b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$P_i = (AE_i / E_{max}) P_{max}$, donde: P_i= puntos del licitante i AE_i= Años de experiencia acreditados por el licitante i E_{max}= Años de experiencia mayor de entre los licitantes. P_{max}= el puntaje máximo para este sub-rubro</p>	9 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	0 puntos

Sub-Rubro Especialidad, máximo 9 puntos	
<p>Se realizará una suma del total de contratos celebrados en los últimos 10 años con Instituciones del sector salud público y/o privado con una capacidad instalada similar a la del INP, en materia de servicios de la misma naturaleza a los que se convocan en esta Licitación, debidamente formalizados y en forma directa.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que presente un mayor número de contratos que no excedan los 5 años previos a la presentación de propuestas (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación. b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación en relación con el anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$P_i = (CE_i / CE_{max}) P_{max}$, donde: P_i= puntos del licitante i CE_i= Número de contratos acreditados por el licitante i CE_{max}= Número mayor de contratos de entre los licitantes P_{max}= el puntaje máximo para este sub-rubro: 9 (nueve)</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la propuesta.</p>	5 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	0 puntos
Copia certificada del certificado de gestión de calidad, mediante la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 enfocada a procesos de Servicio de Mezclado de Antibióticos y Medicamentos Oncológicos.	4 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Rubro Propuesta de Trabajo Obtención Máxima de Puntos 12 puntos	
<p>Metodología para la prestación del servicio, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el anexo 6 de esta convocatoria.</p>	
<p>1.- Metodología. - Descripción clara y precisa de los servicios y la metodología definiendo los procesos para cumplir con el servicio requerido en el anexo técnico.</p> <p>1.1 El prestador del servicio deberá entregar un mapa de procesos en el cual se identifiquen por lo menos los procesos necesarios para la prestación del servicio de mezclado de: almacenamiento, dispensación, preparación, acondicionamiento, transporte y distribución de la mezcla. En el cual se identifique la estructura de los mismos, reflejando las interacciones entre ellos.</p>	6 puntos
<p>2. Plan de trabajo propuesto, para la prestación del servicio.</p> <p>2.1 El prestador de servicio deberá integrar a su plan de trabajo el listado de sus procedimientos normalizados de operación descritos en su manual de calidad, en los cuales se identifiquen los procesos de: almacenamiento, dispensación, preparación, acondicionamiento, transporte y distribución de la mezcla; en el plan de trabajo se deberá de identificar nombre del procedimiento normalizado de operación, objetivo, alcance, vigencia y firmas de elaboración, revisión y autorización; el prestador de servicios deberá integrar al plan de trabajo los siguientes procedimientos los cuales son enunciativos más no limitativos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Inspección física de cada medicamento e insumo.• Procesos de limpieza y mantenimiento de los almacenes.• Preparación y surtido de insumos.• Uso de la indumentaria y equipos de seguridad por parte del personal para la preparación.• Lavado, inactivación y esterilización de la indumentaria utilizada en las áreas de preparación de mezclas o su disposición en caso de utilizar indumentaria desechable.• Ingreso y salida del personal a las áreas de preparación.• Preparación de las mezclas.• Técnica aséptica para la preparación de mezclas estériles• Prevención de la contaminación cruzada por los materiales utilizados en la preparación de mezclas estériles.• Procesos de inspecciones de calidad post-mezclado.• Identificación de las mezclas estériles.• Almacenamiento de las mezclas estériles.• Control de la distribución de las mezclas estériles.• Identificación e integridad de las mezclas estériles.• Control de las mezclas estériles devueltas.• Manejo de quejas.• Retiro de mezclas.• Limpieza y sanitización de las áreas y equipos.• Procesos para la limpieza, mantenimiento y operación de cada uno de los instrumentos y equipos de la central de mezclas.• Manejo y documentación de desviaciones o no conformidades.• Sistema de auditorías.• Cumplimiento de las disposiciones legales en materia ecológica y sanitaria para el destino final de residuos.• Acciones para prevenir la contaminación del producto durante o después del mantenimiento de los equipos.• Almacenamiento de materias primas, materiales de acondicionamiento y producto.• Prevención, control y erradicación de la fauna nociva.• Muestreo microbiológico ambiental.• Validación de llenado aséptico simulado.• Revisión y documentación para la autorización del uso de las áreas previo a la preparación de mezclas estériles.• Registro de lote y marca de los componentes utilizados en la mezcla de cada paciente.• Transporte de las mezclas estériles.• Mantenimiento del área de preparación aséptica durante el proceso.	4 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Rubro Propuesta de Trabajo Obtención Máxima de Puntos 12 puntos	
<ul style="list-style-type: none">• Control de la distribución de las mezclas estériles• Limpieza y mantenimiento de los vehículos de transporte.• Preparación y validación de los sanitizantes.• Mantenimiento preventivo del estado validado. <p>2.2. El prestador de servicios deberá de integrar en su plan de trabajo la distribución del personal el cual deberá laborar los 365 días del año, en un horario comprendido de las 7:00 a las 22:00 hrs.</p> <p>3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p> <p>Para los licitantes que presenten el organigrama de la empresa en el cual se deberán de identificar las siguientes figuras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responsable Sanitario y /o Auxiliar de Responsable Sanitario• Responsable de la unidad o área de preparación:• Responsable de la unidad o área de calidad:• Personal operativo responsable de la preparación de las mezclas:• Personal operativo responsable del transporte y distribución de las mezclas:	2 puntos
Para el licitante que no entregue la documentación solicitada	0 puntos

Rubro Cumplimiento de Contratos Máxima de Puntos 6 puntos	
<p>Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar de un contrato como mínimo y un máximo de diez contratos, celebrados dentro de los cinco años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza o similares a los requeridos en la presente convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se deberá presentar por lo menos 5 contratos para obtener puntos en este sub-rubro, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestados o contrato plurianual que cubra el mismo periodo.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>$P_i = (AE_i / E_{max}) P_{max}$, donde: P_i = puntos del licitante i AE_i = contratos cumplidos, acreditados por el licitante i E_{max} = mayor número de contratos cumplidos de entre los licitantes. P_{max} = el puntaje máximo para este sub-rubro: 6 (seis)</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del mínimo establecido, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional, mediante una regla de tres, en razón del número de contratos presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente.</p> <p>Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso II) Experiencia y especialidad, siempre y cuando su vigencia esté concluida.</p> <p>Se consultará en CompraNet el registro único de proveedores para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros II) Y IV). En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.</p> <p>En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	6 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Propuesta Económica Puntuación Máxima 40 puntos	
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PPE = MPEMB X 40 /MPI. Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica. MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja. MPI = Monto de lésima propuesta económica.	40 puntos

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos y porcentajes, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo de desechamiento, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo, no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

9.16 Fallo.

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo prestador de servicios, conforme a lo señalado en el punto número 12.

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

10. Cancelación de la Licitación.

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

11. Declaración de Licitación Desierta.

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones

12.1. Inconformidades.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx>.

12.2. Controversias

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

12.3 Sanciones.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) prestador de servicios (es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

13. Formalización del Instrumento Jurídico

13.1 Documentos para la elaboración del Contrato.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 2 días hábiles, posteriores a la notificación del fallo, toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica (documento 1 al 14) adicional a ello deberá de entregar:

Presentar original y copia para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.

Presentar original y copia para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.

Original de la Carta de NO Revocación de Poderes.

Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.

Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.

Copia del Registro Público de la Propiedad.

Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS

Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio

Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación).

En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

13.2. Firma del Contrato.

Con fundamento en los numerales 1,4,10 y 25 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" y el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento (Modulo de Formalización de Contratos), publicado en el D.O.F el 18 de septiembre de 2020, con la entrada en vigor de dicho Modulo, los licitantes que en su defectos fueran adjudicados, deberán realizar el alta para los trámites correspondientes en la siguiente dirección electrónica <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>, con la finalidad de generar, validar y formalizar de manera electrónica el(los) contrato(s) y convenios conceptuados con el "INP", celebrados bajo el amparo de la "LAASSP", el no estar de alta en el módulo impedirá la formalización del instrumento contractual con el "INP"; para el correcto llenado, deberá de acceder a la guía de registro, en la siguiente dirección electrónica: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al prestador de servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2023, en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, conforme a la regla 2.1.29, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el prestador de servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41

b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

14. Aspectos Económicos.

14.1. Anticipos.

No se otorgará anticipo por ningún concepto.

14.2 Garantías.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 6 de esta Convocatoria.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.3 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

14.4. Pago a Prestador de Servicios.

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán una vez prestado el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

15. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional del 15%, por el atraso en la entrega de las mezclas o por el retraso en la recepción de los medicamentos, establecidas en el anexo número 6 y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se aplicará una pena convencional de 15% por cada falta del personal solicitado en el anexo 6.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

16. Rescisión del Contrato

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 14.2
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el “Prestador de Servicios” ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el “INP” rescindirá los contratos.
- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del prestador de servicios o ponga en duda el abasto al “INP”, se rescindirán los contratos.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “INP” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.
- En caso de que el “INP” rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.
- De conformidad con el Art. 77 de la “Ley”, las partes podrán presentar ante la “SFP”, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

17. Terminación Anticipada

“EL INP” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a “PRESTADOR DE SERVICIOS”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

17.1 Procedimiento a Seguir.

Si por causas imputables al(los) prestador de servicios al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

18. Responsabilidades.

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los prestadores de servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 02 de mayo del 2023

Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández
Encargado de la Dirección de Administración
del Instituto Nacional de Pediatría.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

19. Anexo Número 1.

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 14).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
<p>DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso de no ser el representante legal deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2).</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>Del Licitante:</p> <p>R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>Del Representante del Licitante:</p> <p>Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.		
DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).		
DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).		
DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre). NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.		
DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.		
DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal 2022 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2023, y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria.		
DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.		
DOCUMENTO NÚMERO 10. Curriculum vitae del Licitante donde demuestre que tiene experiencia mínima de 3 años en la preparación y dispensación de mezclas estériles		



CONVOCATORÍA

medicamentosas, por prescripción médica para utilizar o administrar mezclas a los pacientes, además de cumplir con los requisitos para los establecimientos dedicados a su preparación y dispensación conforme a la normativa correspondiente, Asimismo, deberá incluir la experiencia en la prestación de servicio en la preparación y dispensación de mezclas estériles medicamentosas en el sector público o privado. el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

El prestador de servicios deberá de integrar el listado del personal que participara en la prestación del servicio como lo es:

- Responsable Sanitario
- Auxiliares de responsable sanitario
- Responsable de la unidad o área de preparación
- Responsable de la unidad o área de calidad
- Personal operativo responsable de la preparación de las mezclas
- Personal operativo responsable del transporte y distribución de las mezclas

Asimismo, deberá integrar un expediente por cada personal el cual incluya el Curriculum vitae y los documentos probatorios, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado, donde se demuestre lo siguiente:

- Responsable Sanitario y /o Auxiliar de Responsable Sanitario: mínimo tres años de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura relacionados con la atención a la salud y contar con Título y Cédula Profesional.
- Responsable de la unidad o área de preparación: tener como mínimo un año de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y contar con Título y Cédula Profesional.
- Responsable de la unidad o área de calidad: tener como mínimo un año de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y contar con Título y Cédula Profesional.
- Personal operativo responsable de la preparación de las mezclas: contar con un año de experiencia en preparación de mezclas y estudios técnicos o licenciatura en enfermería, química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química y con Título y Cédula Profesional.
- Personal operativo responsable del transporte y distribución de las



CONVOCATORÍA

<p>mezclas: contar con capacitación mínima de 3 meses para el traslado y distribución de las mezclas y estudios de preparatoria, técnicos o licenciatura de preferencia en el área de la salud.</p> <p>El licitante debe integrar el programa documentado sobre la capacitación y adiestramiento del personal en las funciones que le sean asignadas y en lo referente a los procedimientos normalizados de operación. Este programa debe indicar como mínimo: contenido, participantes, constancia de realización y calificación. El programa deberá corresponder al presente año y estar autorizado por el Responsable Sanitario o la persona facultada responsable de los programas de capacitación de la empresa.</p> <p>Se debe integrar evidencia de calificación del personal operativo responsable de la preparación de mezclas con pruebas documentadas de llenado aséptico.</p> <p>Así como evidencia que el personal de las áreas de preparación (incluyendo el de limpieza y el de mantenimiento) recibe capacitación en: conceptos básicos de microbiología, técnicas asépticas y reglas de higiene para productos estériles.</p> <p>La evidencia documental relacionada con la capacitación y calificación del personal deberá tener una vigencia no mayor a un año.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 11.-</p> <p>El prestador de servicios debe integrar un oficio de cumplimiento de normas, en el cual se declare el cumplimiento de las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none">• NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.• MODIFICACIÓN de Emergencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación• NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas• NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios• NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos• NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos• NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.• NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

<ul style="list-style-type: none">• NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012 Instalación y Operación de la Tecnovigilancia. <p>El licitante debe integrar copia simple del alta de la Unidad de Farmacovigilancia, así como del Responsable de Farmacovigilancia de la Unidad.</p> <p>El licitante debe integrar copia simple del alta de la Unidad de Tecnovigilancia, así como del Responsable de Tecnovigilancia de la Unidad.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 12.-</p> <p>El prestador de Servicios deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud con las líneas autorizadas para fabricación de mezclas estériles medicamentosas que contengan antibióticos (cefalosporínicos y betalactámicos) y oncológicos.2. Oficio de Autorización o Constancia de Aviso del responsable sanitario.3. Plano actualizados del establecimiento, en el cual se encuentren especificadas las áreas que conforman el establecimiento, incluyendo los sistemas críticos.4. Relación del equipo e instrumentos de preparación y medición.5. Relación de vehículos destinados para el transporte de los medicamentos y mezclas. <p>Relación de instrumentos y contenedores térmicos que permitan el monitoreo y preservación de la red fría.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 13.-</p> <p>Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C. los cuales deberán estar inscritos en el IMSS, en el cual se deberá de identificar claramente a:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Responsable Sanitario➤ Auxiliar de Responsable Sanitario➤ Responsable de la unidad o área de preparación➤ Responsable de la unidad o área de calidad➤ Personal operativo responsable de la preparación de las mezclas➤ Personal administrativo➤ Personal operativo responsable del transporte y distribución de las mezclas		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 14.-</p> <p>Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.		
DOCUMENTO NÚMERO 15.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación		
DOCUMENTO NÚMERO 16.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.		
DOCUMENTO NÚMERO 17.- Opinión De Cumplimiento De Obligaciones Fiscales Emitida Por El SAT.		
DOCUMENTO NÚMERO 18.- Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.		
DOCUMENTO NÚMERO 19.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda Emitida por el INFONAVIT.		
Carpeta 2 Documentación Económica	Si	No
DOCUMENTO NÚMERO 20.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 7.		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

20. Anexo Número 2.

Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,

(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de

(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. ° _____, de fecha _____, otorgado ante Notario Público N. ° _____ de _____, y que se encuentra Lic. _____ inscrito en el Registro Público de Comercio de _____

(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para

(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes eventos de esta Licitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien

Nombre, domicilio y firma de quien

Otorga el poder

Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

21. Anexo Número 3.

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio:	
Calle y numero:	
Colonia:	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta	fecha:
Su acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y Fecha



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

Instructivo para llenar el escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

22. Anexo Número 4.

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023.

Instituto Nacional de Pediatría

Dirección General

Dirección de Administración

P r e s e n t e

At'n: Lcda. María Cristina Ledesma Miranda

Director de Administración

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Firma

Cargo



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

23. Anexo Número 5

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ a _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
 Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

(Para el anexo 5)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

24. Anexo Número 6 Especificaciones Técnicas del Servicio.

SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLADO DE MEDICAMENTO EN CONSIGNA.

A) CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES.

- I. El servicio integral de mezclado con medicamento en consigna, se deberá efectuar en cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-249-SSA1-2010, mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas e instalaciones.
- II. Se deberá cumplir con la prescripción médica en relación a dosis-volumen y diluyente de la preparación de mezclas y/o dosis. asimismo, realizar el ajuste químico a la prescripción médica, únicamente en el caso de detectar alguna inestabilidad química en éstas, previa notificación por escrito y autorización por parte del área médica requirente del instituto.
- III. Los límites de dosis máximas permitidas deberán basarse sobre los establecidos y ajustados a la población pediátrica.
- IV. El servicio cubrirá las necesidades de producción requeridas por el Instituto Nacional de Pediatría, que se detalla a continuación:

Numero de mezclas requeridas anualmente

NÚMERO DE MEZCLAS	MÁXIMO	MÍNIMO
Antibióticos	105,000	42,000
Citotóxicos, anticuerpos monoclonales e inmunoglobulinas	1,350	540
Antieméticos, inmunosupresores, citoprotectores.	12,600	5,040

V. VIGENCIA DEL SERVICIO.

Del al XXXX al 31 de diciembre del 2023.

- VI. El servicio de mezclado de medicamentos en consigna, se deberá llevar en 5 etapas:
 1. Entrega y almacenamiento de medicamentos primarios en consigna para su mezcla, que incluya criterios de aceptación y rechazo de medicamento en consigna.
 2. Prescripción para medicamento en mezcla.
 3. Preparación y mezclado de medicamento en consigna.
 4. Acondicionamiento y transporte para medicamento en consigna.
 5. Entrega y distribución para medicamento en consigna.

1.- Entrega y almacenamiento de medicamentos primarios en consigna para su mezcla.

El instituto proporcionará los medicamentos en administración para su proceso de mezclado a el prestador de servicios de acuerdo al procedimiento establecido por el instituto, el cual se describe a continuación:

- A. En base al consumo estimado mensual en gramaje de cada medicamento, el prestador de servicios en conjunto con el instituto, proyectarán un stock de envases/viales que el prestador de servicios colectará semanal o quincenalmente, acorde a las condiciones de almacenamiento requerido (seco/húmedo).



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

- Para el caso de oncológicos, la recolección será quincenal.
- B. La recolección de medicamento se hará en la farmacia del Instituto los días miércoles a las 10:00 a.m.
- C. El prestador de servicios deberá de presentarse con su representante para la recolecta de los medicamentos.
- D. Previo a la entrega se levantará el "Acta Entrega Recepción", la cual será firmada por el administrador del contrato, personal de almacén de farmacia y por el personal del prestador de servicios.
- E. El prestador de servicios deberá de firmar el vale de salida de farmacia.
- F. El prestador de servicios deberá recibir y resguardar los medicamentos conforme a la normativa sanitaria vigente.
- G. El prestador de servicios una vez que reciba los medicamentos será responsable de lo siguiente:
 - Recibir y resguardar los insumos, así como realizar los registros correspondientes para mantener la trazabilidad de manejo de los mismos, desde su recepción hasta su entrega.
 - Reportar cualquier problema de calidad de los insumos surtidos.
- H. El prestador de servicios deberá entregar a los administradores de contrato, los criterios de aceptación y rechazo de medicamento en consigna.
- I. El prestador de servicios deberá proporcionar los comprobatorios correspondiente al personal designado por el Instituto:

1.9.1 **Informe semanal de existencias.** a lo largo de la vigencia del contrato, "el prestador de servicios" remitirá el informe semanal de las existencias de medicamentos incluidas en el contrato por vía correo electrónico de los administradores del contrato. El informe deberá identificar por medio de una alerta visual aquellos medicamentos que se encuentren sin problemas de abasto, medicamentos que se encuentren en riesgo de desabasto y medicamentos que se encuentren en desabasto.

1.9.2 **Reporte de control de residuos y mermas**

El Prestador de Servicios deberá remitir un informe detallado de mermas y residuos de los medicamentos proporcionados en formato electrónico e impreso.

Nota. Las características y detalles del reporte se notificarán al Prestador de Servicios posterior a la notificación de fallo.

2. Prescripción para medicamento en mezcla.

2.1 La solicitud de mezclado de antibióticos y oncológicos se realizará mediante formato de receta médica provisto por el prestador de servicios, que incluya los siguientes datos:

- Fecha de la prescripción
- Nombre del medicamento.
- Dosis solicitada.
- Tipo y volumen de solución de dilución
- Vía de administración
- Nombre y número de expediente del paciente.
- Número de cama
- Servicio solicitante
- Nombre y cédula profesional del solicitante.

2.2 El prestador de servicios deberá contar con un sistema de comunicación electrónico mediante el cual se solicitarán las mezclas y/o dosis, que permita la trazabilidad de las prescripciones.

2.3 El prestador de servicios deberá de proporcionar todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

2.4 Los medios de comunicación electrónicos, deberá contar con:

- a) Asistencia técnica
- b) Mantenimiento a las herramientas implementadas para la operación del servicio.

2.5 El prestador de servicios deberá cumplir con la prescripción médica en relación a dosis-volumen y diluyente de la Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

preparación de mezclas y/o dosis. Asimismo, realiza el ajuste químico a la prescripción médica, únicamente en el caso de detectar alguna inestabilidad química en éstas, previa notificación por escrito y autorización por parte del área médica requirente del Instituto.

2.6 La prescripción expedida por los médicos autorizados del INP, se enviará en forma diaria en los horarios que se establezcan conforme a las necesidades del propio INP, de acuerdo a lo siguiente:

Horarios para mezclas

HORARIO DE ENTREGA DE RECETA	HORARIO ENTREGA DE LA MEZCLA
20:01 a 21:30 Hrs.	07:00 Hrs.
07:00 a 9:00 Hrs.	12:30 Hrs.
09:01 a 11:00 Hrs.	14:30 Hrs.
11:01 a 13:30 Hrs.	17:00 Hrs.
13:31 a 16:30 Hrs.	20:30 Hrs.
16:31 a 19:30 Hrs.	22:00 horas
MEZCLAS PROGRAMADAS	
07:00 a 21:30 hrs.	07:00 a 21:30 hrs.
CANCELACIÓN	
Se podrán realizar hasta 20 minutos después de la recepción de la solicitud para mezclas solicitadas en el mismo día.	
Dosis subsecuentes en horario de 8:00-10:00 am.	

2.6.1. El Instituto podrá realizar cancelaciones de solicitud de mezclas hasta 20 minutos después de la recepción de dicha solicitud por parte del prestador del servicio. Esto aplicará para las mezclas solicitadas en el mismo día.

2.6.2. El prestador del servicio deberá generar un reporte semanal al Departamento de Infectología en medio electrónico la relación de pacientes a los que se ha suministrado medicamentos antimicrobianos por más de 21 días. El reporte deberá integrar paciente, medicamento con nombre genérico, concentración o dosis, fecha y hora de entrega, número de bolos, nombre del médico prescriptor, departamento y/o servicio. El procedimiento para llevar este punto, será proporcionado a la empresa que resulte adjudicada.

2.6.3. Las cancelaciones en dosis subsecuentes de antimicrobianos se realizarán en un horario de 8:00-10:00 horas de lunes a domingo.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

2.7 El prestador de servicios deberá brindar la asesoría técnica que se requiera y asignar al personal especializado (QFB, LF, etc.), en el área farmacéutica, para el registro y captura de las solicitudes de medicamentos que así soliciten los médicos tratantes.

2.8 En caso de ser necesario, debe de continuar la atención de urgencias las 24 horas, los 365 días del año. y deberá entregar el medicamento solicitado en un plazo no mayor a 3 horas.

2.9 El prestador de servicios deberá contar con los procedimientos de operación propios para las actividades de:

- Solicitud de mezclas.
- Entrega de mezclas.
- Cancelación de solicitudes.
- Devolución de medicamentos primarios no utilizados.
- Mezclas no conformes.

Mismos que deberá proporcionar en copia controlada a los administradores del contrato.

3.- Preparación y mezclado de medicamento en consigna.

La preparación de las mezclas será responsabilidad del prestador de servicios; deberá realizarlas en cumplimiento con los requerimientos de calidad y seguridad establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentos, e instalaciones para su preparación, con base en la programación y en los horarios de entrega.

Deberá contar con la licencia sanitaria y autorizaciones competentes por la COFEPRIS.

Los errores inherentes al proceso de preparación y acondicionamiento que impliquen merma de cualquier insumo serán absorbidos por el prestador de servicios.

4.- Acondicionamiento y transporte para medicamento en consigna.

4.1 El prestador de servicios deberá entregar cada mezcla debidamente etiquetada. La etiqueta debe contener los siguientes datos:

- Folio de preparación.
- Nombre y número de expediente del paciente.
- Número de cama
- Medicamento
- **Lote y caducidad**
- Dosis
- Volumen de dilución
- Tipo de solución de dilución
- Vía de administración
- Condiciones de almacenamiento
- Fecha y hora límite de administración.
 - Para el caso de antimicrobianos: hora de preparación y tiempo de estabilidad de la mezcla
 - Para el caso de antimicrobianos: el número consecutivo de dosis.

Cuando se trate de medicamentos fotosensibles, la mezcla deberá ser entregada con cubierta negra y doble etiqueta de identificación.

4.2 Las mezclas deberán ser transportadas en contenedores de material sanitario que facilite su lavado (curva sanitaria) y sanitización para eliminar el riesgo de contaminación microbiológica. El prestador de servicios deberá conocer y cumplir en lo correspondiente con la normatividad aplicable y de manera enunciativa más no limitativa, con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023

Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

4.3 Las mezclas deberán ser transportadas en el medio de transporte que garantice la seguridad, condiciones de conservación, limpieza e higiene en cumplimiento a la normatividad aplicable a la transportación de medicamentos y/o material de curación, así como, al equipo para la medición y registro de temperaturas y humedad relativa, además de cumplir con lo establecido en las NOM-068-SCT-2, NOM-249-SSA1-2010, NOM-005-STPS-1998, NOM-073-SSA1-2015.

4.4 El vehículo del prestador de servicios deberá cumplir con las Normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.

4.5 Durante su transportación, las mezclas deberán mantenerse en las condiciones de almacenamiento establecidas para cada una de ellas por el Centro de Mezclas, cumpliendo con lo especificado en el capítulo X Manejo y almacenamiento de insumos para la salud del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud vigente, registrando la trazabilidad en la temperatura mediante sistemas tipo Datalogger.

El prestador de servicios deberá de contar con dispositivos que permitan identificar el traslado de las mezclas bajo las condiciones óptimas que no comprometan su integridad.

5.- Entrega y distribución para medicamento en consigna.

5.1 El prestador de servicios entregará las mezclas preparadas conforme la prescripción médica en las áreas de solicitud.

5.2 Cada mezcla deberá contener en la etiqueta:

- Folio de preparación.
- Nombre y número de expediente del paciente.
- Número de cama
- Medicamento
- **Lote y caducidad**
- Dosis
- Volumen de dilución
- Tipo de solución de dilución
- Vía de administración
- Condiciones de almacenamiento
- Fecha y hora límite de administración.
 - Para el caso de antimicrobianos: hora de preparación y tiempo de estabilidad de la mezcla
 - Para el caso de antimicrobianos: el número consecutivo de dosis.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

a. Proporcionar al área a los administradores de contrato, la siguiente información:

i. **Formatos de registro diario** de las mezclas y/o dosis preparadas y entregadas, el cual deberá incluir la siguiente información:

- Lote y caducidad del vial con el que se preparó la mezcla.
- Fecha de entrega
- Servicio solicitante
- Número de cama
- Nombre y número de expediente del paciente.
- Número de folio de preparación
- Nombre del medicamento
- Dosis preparada
- Volumen y tipo de diluyente con el que se prepara
- Tipo de envasado
- Médico solicitante.
- Datos de la recepción (nombre y firma de quien entrega, fecha y firma de quien recibe, fecha, hora y temperatura de recepción).

ii. **Reporte mensual de los consumos de mezclado por día (concentrado)**, que ampara la factura del servicio y/o dosis preparadas con los siguientes datos:

- Fecha de solicitud
- Número de folio de la preparación.
- Servicio
- Número de expediente del paciente
- Nombre del paciente
- Número de cama del paciente
- Nombre del medicamento.
- Dosis.
- Lote y caducidad del vial con el que se preparó la mezcla.

* Este reporte podrá solicitarse con una frecuencia mayor en el mes de diciembre, acorde a los lineamientos de cierre presupuestario.

* Este reporte deberá entregarse en formato físico y electrónico (base de datos compatible con Excel).

iii. **Informe mensual de mezclas:** A lo largo de la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" remitirá el análisis del comportamiento MENSUAL de consumo de mezclado por medicamento.

iv. Además, al finalizar el contrato, entregará el análisis del comportamiento histórico, durante el periodo de vigencia, incluyendo los siguientes datos:

- Consumo mensual de antibióticos por servicio solicitante, por gramaje y por número de mezclas.
- Consumo mensual por medicamento citotóxico por servicio solicitante, por gramaje y por número de mezclas.
- Consumo mensual por medicamentos misceláneos por servicio solicitante, por gramaje y por número de mezclas.

Este informe deberá entregarse en formato físico y electrónico (base de datos compatible con Excel).

Nota: Las especificaciones y características en las que deberá ser entregado el informe serán proporcionadas a la empresa que resulte adjudicada.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

B) El prestador de servicios deberá cumplir con lo siguiente:

Recursos humanos:

Por lo menos dos químicos farmacéuticos biólogos (licenciados en farmacia, o afín) uno por cada turno, serán ubicados en el espacio que determinen las áreas requirentes, los cuales se encargarán de transmitir vía web las solicitudes de mezclas de medicamentos, que cuenten con la experiencia, capacidad tecnológica y profesional para poder brindar asesoría farmacéutica al cuerpo médico y enfermería, en la preparación, estabilidad química, manejo y almacenamiento de productos parenterales.

Por lo menos un mensajero encargado de realizar la recolección de recetas en cada uno de los servicios del instituto, además de entregar en tiempo y forma los medicamentos mezclados en cada servicio solicitante de acuerdo a los horarios establecidos por parte del instituto.

El personal antes mencionado deberá laborar los 365 días del año, en un horario comprendido de las 7:00 a las 22:00 hrs. y deberá contar con un manual de procedimientos, mismo que deberá tener físicamente en el área una vez iniciadas las actividades operativas.

Nota: El prestador de servicios deberá cumplir con el recurso humano solicitado, no obstante, el número de personal no es limitativo, ya que deberá proporcionar personal suficiente para cubrir la demanda del servicio.

Mesa de control:

Para el control y seguimiento del servicio integral de mezclado, es necesario contar con personal del instituto y personal que se designe por el prestador de servicios para tener una mesa de control y así eficientizar los actos administrativo y mejorar el control de las unidades responsables del contrato.

Sistema electrónico del centro de mezclas

Las funcionalidades a las que deben tener acceso los administradores de contrato y quien ellos designen, deberá ser las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato son, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Permitir la creación de claves de usuarios y asignación de privilegios de visualización, edición y cancelación. Así como exportación de archivos Excel.
- b) Permitir a los usuarios visualizar el historial de las mezclas solicitadas y entregadas por día, en el que se detallan el medicamento, fecha y hora de solicitud; así como la información general del paciente. En dicho historial, debe permitir el control, registro y búsqueda en cada caso, se deberá contar con información referente, entre otras, a las siguientes características: Nombre de paciente, número de cama, número de expediente, nombre del personal que prescribió, dosis prescrita y surtida al paciente, nombre comercial nombre genérico, lote, fecha de caducidad y laboratorio de los medicamentos utilizados para la preparación de la mezcla. Así como exportación de archivos Excel.

El personal designado para tener los accesos, será definido por los administradores del contrato.

Defectos o vicios ocultos

En caso que se detecte algún defecto, vicio oculto y/o incidentes relacionados a un producto fuera de especificaciones y/o no conforme, se realizará la notificación al prestador del servicio. El prestador del servicio deberá contar con un procedimiento para la atención de estas situaciones, el cual deberá remitir una copia al administrador del contrato y/o área requirente.

El prestador de servicio deberá remitir al administrador del contrato un reporte semanal de los defectos, vicios ocultos y/o incidentes relacionados a un producto fuera de especificaciones y/o no conforme notificados por las áreas usuarias. El reporte deberá integrar el departamento o servicio, fecha y hora, descripción del defecto, vicio o producto no conforme, datos de la mezcla, nombre y folio del paciente, así como la descripción de las acciones de seguimiento realizadas por el prestador del servicio.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

La notificación se realizaría conforme a los horarios administrativos.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del REGLAMENTO de la "LAASSP", los Licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que el Servicio que oferta, cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las Normas de Referencia. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las siguientes Normas:

- NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
- NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-073-SSA1-2015. Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 15%, por el atraso en la entrega de las mezclas o por el retraso en la recepción de los medicamentos.

El prestador del servicio deberá realizar la notificación de manera oficial con el listado de los pacientes afectados al administrador de contrato en caso de haber un retraso en la entrega de las mezclas.

Se Aplicar las penas convencionales en los productos fuera de especificaciones y/o no conforme.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

25. Anexo número 7

Propuesta Económica del “Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna”

Ciudad de México., a ___ de _____ del 2023

Instituto Nacional de Pediatría

Dirección de Administración

Subdirección de Servicios Generales

Departamento de Servicios de Apoyo

At'n.: Lcda. María Cristina Ledesma Miranda

NÚMERO DE MEZCLAS	MÁXIMO	MÍNIMO	Precio Unitario	Mínimo			Máximo		
				Subtotal	IVA	Total	Subtotal	IVA	Total
Antibióticos	105,000	42,000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Citotóxicos, anticuerpos monoclonales e inmunoglobulinas	1,350	540	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Antieméticos, inmunosupresores, citoprotectores.	12,600	5,040	\$	\$	\$	\$	\$	\$	

Los precios serán fijos por 90 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2022.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha:

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Prestador de Servicios.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

26. Anexo Número 8

INSTRUMENTO NÚMERO:

MODELO DE CONTRATO:

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLADO DE MEDICAMENTO EN CONSIGNA"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, REPRESENTADO POR LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL "EN ADELANTE LA ENTIDAD", LA ----- COMO "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, -----, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Subdirección de Servicios Generales , a través del Departamento de Servicios de Apoyo, tiene como misión el Administrar las acciones tendientes a proporcionar la cobertura de servicios que son requeridos por las áreas sustantivas, de apoyo y control del Instituto, en las mejores condiciones de oportunidad calidad y precio, desarrollando eficazmente los programas de alimentación, mantenimiento y conservación, y como visión ser la Subdirección que ofrezca los servicios adecuados que demande el Instituto, en un marco de honradez, transparencia y calidad.

Que los Servicios que integran el Departamento de Servicios de Apoyo, tienen como principal función garantizar un nivel de excelencia en la prestación de los Servicios, con la finalidad de evitar la propagación de infecciones y transmisión de enfermedades entre los usuarios que interactúan día a día en las diferentes áreas del hospitalización, áreas críticas, consulta externa entre otras; a través de prácticas seguras que colaboren con la sensación de bienestar de los pacientes, personal y que proyecten una imagen positiva del Instituto y un nivel de higiene de acuerdo a los requerimientos de los diferentes usuarios.

DECLARACIONES

1. **"LA ENTIDAD"** declara que:

1.1 Que la "LA ENTIDAD", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del dos mil; cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 6 del citado ordenamiento legal, correspondiéndole, entre otras, promover y realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, a través de estudios e investigaciones clínicas y experimentales de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas de la población infantil hasta la adolescencia, para lo cual se requiere de espacios y estructuras adecuadas y suficientes que permitan el desarrollo funcional de las áreas médicas y administrativas.

1.2 Que conforme a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IX y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría el LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APODERADO LEGAL, con R.F.C -----, acredita su representación legal y las facultades con las que comparece con el primer testimonio de la escritura número veintinueve mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha seis de septiembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número doscientos veintiocho la Ciudad de México, en la

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

que consta el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado a su favor por "LA ENTIDAD", manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni en forma alguna limitadas y tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA ENTIDAD", en su Capítulo I, fracción VI, inciso A) sub-incisos XI y XVII, suscribe el presente instrumento la ----- como área Contratante, con R.F.C -----, y e la Dr. ----- con R.F.C. -----, como Área Técnica y requirente, quien tiene dicho carácter y responsabilidad, quien está facultada para participar autorización y trámite de convenios y contrato que celebra "LA ENTIDAD", para la contratación del servicio; facultado para administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter Electrónica, No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023, de conformidad con lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; Artículo 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS 37 y 37 bis, 38, 46 47, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 58, 85 y 107 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP

1.5. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SSG/DSA/XXXX/2022 con folio de autorización -----, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INP8304203F7

1.8. Tiene establecido su domicilio en la Avenida Insurgentes Sur número 3700 C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Que es una persona -----, legalmente constituida mediante -----
 -----, cuyo objeto social es, entre otros, 36-----

2.2. La o el C. -----, en su carácter de -----, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

2.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes -----

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio-----

3 De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga ante la "ENTIDAD", a proporcionar a ésta, el "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna", de conformidad con lo establecido en el Anexo XX., el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El presente contrato tiene el carácter de contratar el "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna" , por un monto total del mismo es por las cantidades de monto



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

mínimo ----- Monenda Nacional, más el impuesto al valor agregado monto máximo -----
----- Monenda Nacional, más el impuesto al valor agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, etc., las obligaciones que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto".

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG).

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los Servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los Servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original con cuatro copias fotostáticas. Únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros, el número de contrato, número de partida, clave del artículo de los Servicios a entregar, el RFC y la dirección completa de "LA ENTIDAD", Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE ----- del banco ----- a nombre de "-----", en la que se efectuará la



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

transferencia electrónica de pago, debiendo anexar Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
2. Registro Federal de Contribuyentes;
3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa; 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
4. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
5. Constancia de la unidad financiera.
6. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los Servicios entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA.

Las "PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será del 01 de junio al 31 de diciembre del 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades del Servicio de "LA ENTIDAD" podrá solicitar la ampliación del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA. GARANTÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La póliza de garantía de anticipo **NO APLICA**

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y conforme a los artículos 48, fracción II y 49, fracciones I de la "LAASSP"; 82 fracción III y 103, del RLAASSP, 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación 70 de su reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

DE LA FEDERACIÓN , por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea preferentemente a través de fianza, deberá ser otorgada en el caso de Dependencia será a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la fracción I del artículo 49 de la LAASSP ; y para el caso de Entidades será otorgada de acuerdo a la fracción II de la citada LAASSP , por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y contener como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del RLAASSP.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48, de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato a entera satisfacción de la "ENTIDAD", póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de \$-----
(-----), equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizara de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en original en el Departamento de Servicios de Apoyo dependiente de la Subdirección de Servicios Generales en un horario de 9:00 a 14:00 horas en Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Código Postal 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.

Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".

Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, que quede firme.

Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.

Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Ciudad de México.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con la entrega y suministro de los Servicio, a satisfacción de la "ENTIDAD", el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1. Entregar los Servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
3. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los Servicios contratados.
3. Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los Servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el anexo.

Los entregables constarán en la evidencia documental de los procedimientos realizados.

Estos serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los Servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para con del Servicio correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando el Servicio a que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a efectuar el transporte del Servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el anexo del presente contrato.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar de los Servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a recibir los Servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "LA ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegue a incurrir, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que se presente en el equipo médico, bienes de consumo, instrumental etc., que las haga impropias para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, de los Servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del Servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD", sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la responsabilidad total en caso de que, en la realización del Servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA ENTIDAD” entregue a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA ENTIDAD” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los Servicios a realizarse en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tiene conocimiento en que “LA ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a poner en conocimiento de “LA ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que, en razón del Servicio contratado, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá, con motivo del servicio que realice a “LA ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "LA ENTIDAD"

Designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la -----, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las deficiencias en la prestación del servicio contratados o del comportamiento de su personal.

El Administrador del Contrato verificará que la prestación del servicio se realice adecuadamente, por lo que verificará permanentemente las actividades de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para determinar si se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos, en su caso, así como la cotización y el requerimiento apegado a ésta.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, del Servicio no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD". a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar del Servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus anexos obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 15% sobre el monto del Servicio proporcionados en forma parcial o deficientemente, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el pago de la deductiva a través del esquema Cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD". Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional del 15% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo XX y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se aplicará una pena convencional de 15% por cada servicio no atendido de acuerdo al anexo XXX.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exige expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega del Servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la entrega del Servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el Servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN. "

Las "PARTES" convienen en que la "ENTIDAD" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la "ENTIDAD", son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado no proporcione a la "ENTIDAD", los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el suministro de Servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO "XX": ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna

CONVOCATORÍA

- c) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado previstas en el contrato.
- d) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLASSP, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- e) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- f) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado incurra en negligencia respecto al suministro de Servicio pactado en el contrato formalizado.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- h) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- i) Si la **"ENTIDAD"**, o cualquier otra autoridad, detectan que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- j) La falta de respuesta por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado en el supuesto de que Las participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del suministro de Servicio.
- k) En caso de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado modifique los precios del Servicio materia de la presente Contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LA ENTIDAD.
- l) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LA ENTIDAD.
- m) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un Prestador de Servicios distinto, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD.
- n) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.

Las anteriores son enunciativas más no limitativas.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

La **"ENTIDAD"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54, de la **LAASSP** y 98, del **RLAASSP**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la **"ENTIDAD"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requiriente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de del Servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación del servicio materia de este contrato, por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la LAASSP.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la "ENTIDAD" procederá a pagar el suministro de Servicio efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la "ENTIDAD" reembolsará a el "PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"

Acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"

Señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES"

Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-NCZ-012NCZ002-N-56-2023
Servicio Integral de Mezclado de Medicamento en Consigna
CONVOCATORÍA
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández	Encargado del Despacho de la Dirección de Administración	
	Área Contratante	
	Área Contratante	
Dra. Área Requirente y Administrador del Contrato	
Dra. Área Requirente y Administrador del Contrato	

POR:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.